



Reflexiones de la Agencia Valenciana Antifraude ante el estado de alarma declarado por la pandemia del COVID-19

En ejercicio de las funciones atribuidas legalmente, de asesorar y formular propuestas y recomendaciones en materia de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, el Director de la Agencia Valenciana Antifraude ha dictado una resolución, de 27 de marzo, que incorpora un conjunto de reflexiones sobre las medidas de emergencia adoptadas hasta esta fecha, ante el estado de alarma declarado por la pandemia del COVID-19 y su gestión.

Toda crisis, por devastadora que sea (como la que, por desgracia, estamos viviendo con la expansión de la pandemia internacional conocida como "coronavirus" COVID-19) supone oportunidades para actuar y aprendizajes que contribuyen a prevenir su repetición o a minimizar sus consecuencias. Sin embargo, también es muy probable que los comportamientos corruptos para obtener réditos de esta situación se incrementen. Por ello, resulta imprescindible mantener los procedimientos y los métodos adecuados que permitan su detección y control.

El dinero público debe llegar pronto a las personas y entidades que realmente lo necesitan y ello requiere una gestión rápida y transparente de los trámites que no debe ser óbice para que, también, tomemos todas las medidas a nuestro alcance para minimizar incidencias que puedan ocasionar riesgos de corrupción.

En este sentido, se recuerda que el Consejo de Europa ha declarado que las protecciones esenciales del Estado de Derecho, la supervisión parlamentaria, el control judicial independiente y los recursos internos efectivos, deben mantenerse incluso durante un estado de emergencia.

Ante medidas excepcionales que ponen en juego elevadas cantidades de fondos públicos, a la necesaria gestión con la máxima celeridad y transparencia, debe unirse un control eficiente (sobretudo interno, dentro de cada Administración). En consecuencia, se aprecia que deberían haberse mantenido los controles previos y no se comprende la motivación de decisiones ya adoptadas sobre la sustitución de la

función interventora por el control financiero permanente.

En la recomendación se manifiesta que, en la situación de estado de alarma, las medidas a adoptar deben ser las indispensables y deben aplicarse de forma proporcionada. Es prioritario que los poderes de emergencia se ejerzan sólo para las finalidades por las que fueron otorgados. Así mismo, las decisiones políticas y las formas de llevarlas a cabo deben ser transparentes y visibles a toda la ciudadanía, para rendir cuentas de esta gestión.

En concreto, las reflexiones de esta recomendación se centran en las medidas excepcionales

de carácter económico dictadas hasta el 27 de marzo y, muy especialmente, a aquellas cuya gestión corresponde, principalmente, a las entidades locales. Con ellas, se busca aportar sugerencias a los servidores públicos de la Comunidad que permitan su gestión con la máxima eficacia y, a su vez, seguridad jurídica. Así, de acuerdo con el marco normativo y las instrucciones interpretativas formuladas, la recomendación incorpora un conjunto de propuestas sobre la tramitación de las subvenciones, cuestiones vinculadas a la contratación pública y sobre la importancia del contexto actual de definir los servicios esenciales, con un recordatorio final de adoptar también cautelas ante el riesgo de ciberataques.

La recomendación destaca que la profesionalidad y el buen hacer de los servidores públicos del conjunto del sector público de la Comunidad Valenciana, es ahora de importancia y responsabilidad vital. Es imprescindible que participemos activamente, de manera creativa e innovadora, en los difíciles procesos de toma de decisiones y en la posterior gestión de estas medidas, para la consecución real y efectiva de los objetivos pretendidos con la normativa aprobada, ayudando activamente a gestionar las políticas públicas y las medidas necesarias para mitigar la crisis sanitaria, social y económica pero, se insiste, sin renunciar a los debidos controles, disuasorios de irregularidades constitutivas de fraude y/o corrupción.

Por último se considera que, ahora más que nunca, todas las Administraciones Públicas debemos estar a la altura de las circunstancias, comunicándonos, coordinándonos entre nosotras para ser capaces de dar respuestas ágiles a las necesidades de nuestra Comunidad, ayudándonos con generosidad, compartiendo nuestros conocimientos y experiencias recíprocas sobre la manera en

que aplicamos y controlamos las medidas de contención y mitigación de los efectos perversos del COVID-19.

En este sentido, se indica que se pueden formular consultas, sugerencias o compartir experiencias que se lleven a cabo en las entidades públicas y se recuerda que la Agencia tiene plenamente operativo el buzón de denuncias, para los que observen irregularidades contrarias al interés general.

València, 30 de març de 2020